26 MAY 94* 6928

Ref.: 5515/93 16 / 04 / 94 SSO/EDP/spp

SAWTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación del Químico Farmacéutico, Director Técnico y en representación de la firma Mintlab Co. S.A., por la que solicita registro del producto farmacéutico ENALAPRIL MALEATO, COMPRINIDOS 5 mg, para los efectos de su fabricación y venta en el país; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario, decreto con fuerza de ley N° 725 de 1968; del Reglamento del Sistema Macional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos y del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos y Botiquines Autorizados aprobados por los decretos supremos N°s. 435 de 1981 y 466 de 1984, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren la letra b) del Art. 39° del decreto ley N° 2763 de 1979, el decreto supremo N° 79 de 1980 del Ministerio de Salud y la Resolución N° 027 de 1980 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R 2 S O L U C I O N

- 1.- INSCRIBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos bajo el Nº36.204, el producto farmacéutico ENALAPRIL MALEATO, COMPRIMIDOS 5 mg. a nombre de la firma Mintlab Co. S.A., para los efectos de su fabricación y venta en el país, en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será fabricado como producto terminado y distribuido por el Laboratorio de Producción de propiedad de la firma Mintlab Co. S.A., ubicado en Nueva Andrés Bello Nº 1960 de Santiago.
- b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se menala:

Cada comprimido contiene:

Snalapril malesto	5.0	Tex ex
Lectosa monohidrato	28,9	100
Celulosa microcristalina	85.0	
Polivinilpirrolidona	4,0	- Color
Dióxido de silicio coloidal	2,0	0/2
Talco	3,0	
Estearato de magnesio	2,0	******
Colorante amarillo FD& C Nº 5	0,1	mg

- c) Período de eficacia: 36 meses.
- d) Presentación: Estuche de cartulina impresa que contiene 10, 20, 30, 50 ó 60 comprimidos en blister de PVC y aluminio impreso.

Muestra Médica: Estuche de cartulina impresa que contiene 4, 6, 8 ó 10 comprisidos en blister de PVC y aluminio impreso. Envase clínico: Caja de cartón etiquetada que contiene 100, 250, 500 ó 1000 comprimidos en blister de PVC y aluminio impreso.

Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda: "ENVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES".

- e) Condición de venta: "BAJO RECETA MEDICA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO A".
- 2.- Los rótulos de los envases y folletos para información médica aprobados, deben corresponder exactamente en au texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento, sin perjutcio de respetar lo dispuesto en el Art. 46º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos.
- 3.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 4.- Mintlab Co. S.A. deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primera partida o serie que se fabrique de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

TOD PUB

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DÉ. Q.F. CARLOS ALVAREZ MAC-LEAN JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Mintlab Co. S.A.
- Sub-Depto. Q. Analítico
- Sub-Depto. A.R.I.
- Archivo.

OFICINA DE PARTE



INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

B11-C /Ref.5810/01 02/11/01

SANTIAGO,

10148 + 2611, 2011

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de **Mintlab Co. S.A.**, por la que solicita la renovación del registro sanitario **Nº 36.204** para el producto farmacéutico **ENALAPRIL MALEATO**, **Comprimidos 5 mg**; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario, los artículos 12° y 2° transitorio del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobados por el decreto supremo N° 1876 de 1995 del Ministerio de Salud, y el artículo 39 letra b) del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y las facultades delegadas por Resolución N°01419 del 30 de Noviembre del 2000, dicto la siguiente.

RESOLUCION

- 1.- RENUEVASE, a partir del 07 de Abril del 2001 el registro sanitario Nº 36.204 del producto farmacéutico ENALAPRIL MALEATO, Comprimidos 5 mg, otorgado a Mintlab Co. S.A.
- 2.- En lo sucesivo, el producto quedará inscrito bajo el Nº F-9887/01 en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, el cual deberá señalarse en su rotulación.
- 3.- La presente resolución sólo autoriza la rectificación del número, pero mantiene vigente las menciones del registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
- 4.- Se autoriza mantener la misma rotulación por un período máximo de seis meses a contar de la fecha de la presente resolución, para agotar stock.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DRA Ø.F. YOLANDA PALACIOS A.
JEFE SUBDEPARTAMENTO REGISTRO
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Mintlab Co. S.A.
- Dirección
- Sub-Depto. Registro

- Archivo

Nanscrito Fielmente Ministro de Fe

Ministro



INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

19.08.2003 * 0 0 6 6 0 3

TTA/TCM/ras B11/Ref.: 21.258/02

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Mintlab Co. S.A., por la que solicita **modificación de fórmula** para el producto farmacéutico ENALAPRIL MALEATO COMPRIMIDOS 5 mg, registro sanitario Nº F-9887/01; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94 y 102 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobados por el decreto supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 37 letra b) y 39 letra b) del decreto ley Nº 2763 de 1979, y las facultades delegadas por la resolución Nº 102 de 1996, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- AUTORIZASE la fórmula que a continuación se indica para el producto farmacéutico ENALAPRIL MALEATO COMPRIMIDOS 5 mg, concedido a Mintlab Co. S.A., bajo el Nº F-9887/01.

Cada comprimidos contiene:

Enalapril maleato	5,00 mg + 3% exceso
Croscarmelosa sódica	6,50 mg
Colorante FD & C amarillo Nº 5, laca	0,25 mg
Behenato de glicerilo (compritol 888)	2,00 mg
Estearato de magnesio	2,00 mg
Lactosa monohidrato	40,00 mg
Celulosa microcristalina c.s.p.	130,00 mg

Período de Eficacia: 18 meses, almacenado a no más de 25°C.

- 2.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 3.- Mintlab Co. S.A., deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primera partida o serie que se fabrique, de acuerdo a las disposiciones de la presente resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DRÁ: ØF. PAMELA MILLA NANJARÍ
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Mintlab Co. S.A.
- C.I.S.P.
- Unidad de Computación
- Archivo

TRANSCRITO FIELMENTE MINISTRO DE FE



INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

TTA/PCS/rge B15/Ref.: 19380/03

SANTIAGO,

07.10.2003 × 008171

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Mintlab Co. S.A., por la que solicita modificación del período de eficacia para el producto farmacéutico ENALAPRIL MALEATO COMPRIMIDOS 5 mg, registro sanitario Nº F-9887/01; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario, del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos aprobado por el decreto supremo Nº 1876 de 1995, del Ministerio de Salud y los artículos 37º letra b) y 39º letra b) del decreto ley Nº2763 de 1979, y las facultades delegadas por la resolución Nº 102 de 1996, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE un período de eficacia de 24 meses, almacenado a no más de 25° C, para el producto farmacéutico ENALAPRIL MALEATO COMPRIMIDOS 5 mg, concedido a Mintlab Co. S.A., bajo el N° F-9887/01.
- 2.- El nuevo período de eficacia aprobado deberá consignarse claramente en los rótulos del producto, indicando como "Fecha de Vencimiento", el mes y año de expiración de la eficacia del producto, en todas las series o lotes que se fabriquen con posterioridad a la presente resolución.

LUD PUB

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

F. PAMELA MILLA NANJARÍ

JEFA DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL ENSEITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

<u>DISTRIBUCIÓN</u>:

- Mintlab Co. S.A.

- CISP

- Subdepto. Registro

- Unidad de Computación

- Archivo

Transcrito Fielmente Ministro de Fe



INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

B11/Ref.: 37608/05 TTA/ISC/GOJ/goj (1 de 3)

SANTIAGO,

ANTECEDENTES: **ESTOS**

presentación

VISTO MINTLAB CO. S.A., por la que solicita renovación de registro sanitario, para los productos farmacéuticos que en la parte resolutiva se señalan;

CONSIDERANDO: La necesidad de establecer la correcta denominación de los registros sanitarios N°s F-9863/01, F-7432/01, F-7431/01, F-9915/01, F-9914/01, F-9870/01, F-9869/01, F-9877/01, F-9874/01, F-9896/01, F-9900/01, F-9901/01, F-9891/01, F-9913/01; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 37º letra b) y 39º letra b) del decreto ley Nº 2763 de 1979, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN 27.01.2006*00065G

1. RENUEVASE, a nombre de MINTLAB CO. S.A., el registro sanitario de los productos farmacéuticos que a continuación se indican, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada para cada producto:

Nombre Del Producto	Nº Registro	№ Registro	Fecha De
	Anterior	Renovado	Renovación
FLUCLOXACILINA CAPSULAS 500 mg	F-9890/01	F-9890/06	8-1-2006
LORATADINA JARABE 5 mg /5 mL	F-9902/01	F-9902/06	8-1-2006
ULTRIMIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-9932/01	F-9932/06	8-1-2006
NOVAMOX		Footing	44 4 2006
POLVO PARA SUSPENSION ORAL 500 mg /5 mL	F-9925/01	F-9925/06	11-1-2006
BRODIFAC COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 10 mg	F-9873/01	F-9873/06	17-1-2006
TULOX JARABE 28 mg /5 mL	F-9930/01	F-9930/06	21-1-2006
TULOX JARABE 50 mg /5 mL	F-9931/01	F-9931/06	21-1-2006
PYRIPED CB CAPSULAS BLANDAS 200 mg	F-7359/01	F-7359/06	26-1-2006
CREMINEM B CREMA TOPICA	F-7432/01	F-7432/06	2-2-2006_
CREMINEM CREMA TOPICA 1%	F-7431/01	F-7431/06	2-2-2006
ACICLOVIR COMPRIMIDOS 200 mg	F-9863/01	F-9863/06	17-2-2006
ACICLOVIR CREMA DERMICA 5%	F-9864/01	F-9864/06	17-2-2006
TENOXICAM COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 20 mg	F-9929/01	F-9929/06	22-2-2006
CALCIMIN GRANULADO 10%	F-9874/01	F-9874/06	8-3-2006
LINCOMICINA CAPSULAS 500 mg	F-9899/01	F-9899/06	18-3-2006
NAGESOL SUPOSITORIOS 50 mg	F-9920/01	F-9920/06	22-3-2006
NAPROXENO SODICO	1		
COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 275 mg	F-9919/01	F-9919/06	22-3-2006
NOVAMOX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 750 mg	F-9923/01	F-9923/06	26-3-2006
ALPRAZOLAM COMPRIMIDOS 0,25 mg	F-9867/01	F-9867/06	15-4-2006
ALPRAZOLAM COMPRIMIDOS 0,5 mg	F-9868/01	F-9868/06	15-4-2006
CEFRADINA CAPSULAS 500 mg	F-9875/01	F-9875/06	15-4-2006
GEMFIBROZILO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 mg	F-9893/01	F-9893/06	15-4-2006
GEMFIBROZILO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 600 mg	F-9894/01	F-9894/06	15-4-2006
BACITRACINA CON NEOMICINA UNGUENTO DERMICO	B-1039/01	B-1039/06	23-4-2006
MONTICINA UNGUENTO DERMICO	B-1038/01	B-1038/06	23-4-2006
NISTATINA UNGUENTO DERMICO 100.000 U.I./g	B-1031/01	B-1031/06	25-4-2006
NIFEDIPINO CAPSULAS BLANDAS 10 mg	F-7552/01	F-7552/06	26-4-2006
AZALID CAPSULAS 250 mg	F-9871/01	F-9871/06	28-4-2006
ACIDO MEFENAMICO COMPRIMIDOS 250 mg	F-9865/01	F-9865/06	11-5-2006
ACIDO MEFENAMICO COMPRIMIDOS 500 mg	F-9866/01	F-9866/06	11-5-2006
GLIBENCLAMIDA COMPRIMIDOS 5 mg	F-9896/01	F-9896/06	19-5-2006
CIPROFLOXACINO			
COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 500 mg	F-9877/01	F-9877/06	20-5-2006



INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

B11/Ref.: 37608/05 TTA/ISC/GOJ/goj (2 de 3)

(Renovación de Registro Sanitario MINTLAB CO. S.A..)

	310 D 1 - 4 2	NO Dogiotro	Fecha de
Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	№ Registro Renovado	Renovación
	F-9879/01	F-9879/06	20-5-2006
CISAPRIDA COMPRIMIDOS 10 mg	F-9880/01 F-9880/06		20-5-2006
CISAPRIDA COMPRIMIDOS 5 mg	F-9869/01 F-9869/06		25-5-2006
ATENOLOL COMPRIMIDOS 100 mg	F-9870/01 F-9870/06		/25-5-2006
ATENOLOL COMPRIMIDOS 50 mg	F-9885/01 F-9885/06		26-5-2006
ENALAPRIL MALEATO COMPRIMIDOS 10 mg	F-9886/01 F-9886/06		26-5-2006
ENALAPRIL MALEATO COMPRIMIDOS 20 mg		F-9887/06	26-5-2006
ENALAPRIL MALEATO COMPRIMIDOS 5 mg	F-9887/01	F-9007/00	20-3-2000
NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	E 0004/04	F-9921/06	26-5-2006
CAPSULAS 100 mg	F-9921/01	F-9921/00 F-9922/06	27-5-2006
NOVAMOX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 500 mg	F-9922/01	F-9922700	21-3-2000
AMOXICILINA/ACIDO CLAVULANICO 500/125	E 0045/04	F-9915/06	29-5-2006
COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-9915/01	F-9884/06	8-6-2006
ELITIRAN SUPOSITORIOS 50 mg	F-9884/01	F-9900/06	8-6-2006
LISINOPRIL COMPRIMIDOS 10 mg	F-9900/01		22-6-2006
PROMIDAN COMPRIMIDOS	F-7870/01	F-7870/06	
SORIDERMAL CREMA DERMICA 2 %	F-7892/01	F-7892/06	22-6-2006
DICLOFENACO SODICO COMPRIMIDOS	= =======	F 0000100	23-6-2006
CON RECUBRIMIENTO ENTERICO 50 mg	F-9883/01	F-9883/06	
SORIDERMAL COMPRIMIDOS 200 mg	F-7891/01	F-7891/06	26-6-2006
AZALID POLVO PARA SUSPENSION ORAŁ 200 mg/5 mL	E 0070/04	E 0070/06	28-6-2006
CON SOLVENTE	F-9872/01	F-9872/06	
FAMOTIDINA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 20 mg	F-9888/01	F-9888/06	30-6-2006
FAMOTIDINA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg	F-9889/01	F-9889/06	30-6-2006
CIPROFLOXACINO		E 0070/00	2-7-2006
COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 750 mg	F-9878/01	F-9878/06	2-1-2000
CLONIXINATO DE LISINA	F-9881/01	F-9881/06	2-7-2006
COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 125 mg	r-900 110 1	1-300 1700	2-7-2000
NAPROXENO SODICO	F-9918/01	F-9918/06	12-7-2006
COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-8534/01	F-8534/06	30-7-2006
NITRENDIPINO COMPRIMIDOS 20 mg	1-0334/01	1-0004100	00 / 2000
CIPROFLOXACINO	F-9876/01	F-9876/06	10-9-2006
COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 250 mg	F-9901/01	F-9901/06	14-9-2006
LORATADINA COMPRIMIDOS 10 mg	1-3301101	1 -000 1700	
HIDROXIDO DE ALUMINIO COMPRIMIDOS MASTICABLES 500 mg	F-8673/01	F-8673/06	26-9-2006
GENIOL-P INFANTIL SUPOSITORIOS 125 mg	F-9926/01	F-9926/06	30-9-2006
METAMIZOL SODICO MONOHIDRATO	1-0020/01	1 0020,00	
SUPOSITORIOS 250 mg	F-9916/01	F-9916/06	3-10-2006
METAMIZOL SODICO MONOHIDRATO	1 00.000		
SUPOSITORIOS 500 mg	F-9917/01	F-9917/06	5-10-2006
SORIDERMAL SHAMPOO 2%	F-9272/01	F-9272/06	12-10-2006
PENTOXIFILINA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	. 02.2.01		
DE LIBERACION PROLONGADA 400 mg	F-9476/01	F-9476/06	5-11-2006
PYRIPED COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 400 mg	F-9927/01	F-9927/06	25-11-2006
PYRIPED SUSPENSION ORAL 100 mg /5 mL	F-9928/01	F-9928/06	25-11-2006
NOVAMOX	1 0020,01	1	
POLVO PARA SUSPENSION ORAL 250 mg /5 mL	F-9924/01	F-9924/06	28-11-2006
KETOPROFENO CAPSULAS 50 mg	F-9897/01	F-9897/06	29-11-2006
MAXIMOX FORTE 500/125		1	1
POLVO PARA SUSPENSION ORAL	F-9913/01	F-9913/06	30-11-2006
AMOXICILINA/ACIDO CLAVULANICO 250/62,5		1	
POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL	F-9914/01	F-9914/06	4-12-2006
FLUCLOXACILINA			
POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 250 mg /5 mL	F-9891/01	F-9891/06	5-12-2006
	F-9910/01	F-9910/06	6-12-2008
POLVO PARA SUSPENSION ORAL 250 mg /5 mL NIFEDIPINO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 10 mg			



INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

B11/Ref.: 37608/05 TTA/ISC/GOJ/goj (3 de 3)

(Renovación de Registro Sanitario MINTLAB CO. S.A..)

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
FLUOXETINA COMPRIMIDOS 20 mg	F-9892/01 F-9882/01	F-9892/06 F-9882/06	18-12-2006 19-12-2006
CLORMEZANONA COMPRIMIDOS 200 mg KETOPROFENO T.U. COMPRIMIDOS CON RECUBRIMIENTO ENTERICO	F-9898/01	F-9898/06	19-12-2006
DE LIBERACION PROLONGADA 200 mg GENIOL-P COMPRIMIDOS MASTICABLES 80 mg	F-9895/01 F-10258/01	F-9895/06 F-10258/06	21-12-2006 31-12-2006
CALCIVORIN D CAPSULAS CETIRIZINA DICLORHIDRATO		F-10073/06	31-12-2006
COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 10 mg COOLIPS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 10 mg	F-10073/01 F-10074/01	F-10074/06	31-12-2006 31-12-2006
CORPADEN COMPRIMIDOS PYRIPED FORTE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 600 mg	F-10396/01 F-10176/01	F-10396/06 F-10176/06	31-12-2006

- 2. La presente resolución sólo consigna la modificación del año en el Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
- 3. El Nº de Registro anterior, podrá ser usado en la rotulación de los productos, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Q.F. EDUARDO JOHNSON ROJAS E DE JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: - Interesado - Archivo

Oficina de Partes
 U. de Procesos
 Sección Estupefacientes y Psicotróp

- UCIREN

MINISTRO anscrito Fielmente Ministro de Fe DE





FKV/pgg Nº Ref.:N267378/11

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 7672/11 Santiago, 30 de mayo de 2011

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Mintlab Co. S.A., por la que solicita la renovación del registro sanitario F-9887/06, para el producto farmacéutico ENALAPRIL MALEATO, COMPRIMIDOS 5 mg;

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995, del Ministerio de Salud, los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005 y las facultades delegadas por Resolución 334 del 25 de febrero de 2011 y Nº 597 del 30 de marzo de 2011 dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. RENUÉVASE a nombre de **Mintlab Co. S.A.**, el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada:

Nombre del Producto	Nº Registro	Nº Registro	Fecha de
	Anterior	Renovado	Renovación
ENALAPRIL MALEATO COMPRIMIDOS 5 mg	F-9887/06	F-9887/11	26-05-2011

- 2. La presente resolución sólo autoriza la modificación del año en el Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas con anterioridad, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
- 3. El Nº de Registro anterior **F-9887/06** podrá ser usado en la rotulación del producto, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPTO, REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

JEFE SECCIÓN REGISTRO QF. GERMÁN CHAMY CÓRDOVA

DE PRODUCTOS FARMACÉLERESSECCIÓN REGISTROS FARMACÉUTICOS

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

MINISTRO

¥

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: INTERESADO UNIDAD DE PROCESOS GESTIÓN DE TRÁMITES

> Transcrito Fielmente Ministro de Fe



RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 9242/16

Santiago, 4 de mayo de 2016

JMC

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Cynthia Valeska Peralta Medina, Responsable Técnico y D. Juan Roberto Sutelman Kucher, Representante Legal de Mintlab Co. S.A., ingresada bajo la referencia Nº N765886, de fecha de 27 de abril de 2016, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico ENALAPRIL MALEATO COMPRIMIDOS 5 mg; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1421752, emitido por Instituto de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 27 de abril de 2016, de D. Cynthia Valeska Peralta Medina, Responsable Técnico y D. Juan Roberto Sutelman Kucher, Representante Legal de Mintlab Co. S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico ENALAPRIL MALEATO COMPRIMIDOS 5 mg, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 6928, de fecha 26 de mayo de 1994.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1421752, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 27 de abril de 2016;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Mintlab Co. S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
ENALAPRIL MALEATO COMPRIMIDOS 5 mg	F-9887/11	F-9887/16	26-05-2016

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 26 de mayo de 2021, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Agencia Nacional de Medicamentos Electrónica Avanzada CHILE

Q.F. XIMENA GONZÁLEZ FRUGONE

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: CB41F50CC0041E6103257FA90069E121